



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESOLUCIÓN No. 350 -2021**  
(de 3 de Junio de 2021)

"Por la cual se aprueba la modificación del artículo décimo primero de la Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019, por la cual se aprueba la Reglamentación del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá, que incluye la extensión desde la Estación del Corredor Sur hasta la Estación Aeropuerto"

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones, establece que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, es la máxima autoridad urbanística nacional;

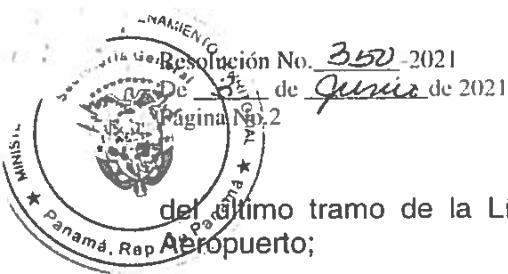
Que la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, que reorganiza el Ministerio de Vivienda, hoy Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, está facultado para formular y ejecutar la política nacional del ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, en coordinación con las entidades competentes;

Que entre las funciones del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, están disponer y ejecutar los planes de ordenamiento territorial para el desarrollo urbano, y de vivienda aprobados por el Órgano Ejecutivo, y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia, establecer las normas sobre zonificación, consultando a los organismos nacionales, regionales y locales pertinentes;

Que el artículo 1 de la Ley 57 de 30 de septiembre de 1946, declara como obras de "utilidad pública" la apertura y construcción de calles y de vías de toda clase en el territorio nacional, así como los terrenos necesarios para dichas obras y todas las demás obras análogas para el servicio público; entre éstas, las vías férreas, cuya aplicación encaja perfectamente en aquellos casos de la construcción, operación y mantenimiento del Metro de Panamá;

Que a través de la Ley 109 de 25 de noviembre de 2013, se dicta el marco regulatorio relativo al Sistema Metro de Panamá, en materia de transporte de personas y determina que Metro de Panamá, S.A., es una sociedad anónima con autonomía, autoridad, representatividad, capacidad técnico-administrativa y está encargada privativamente de planificar, promover, dirigir, regular, supervisar, disponer, controlar y ejecutar las obras de infraestructuras y equipamientos para el Sistema Metro de Panamá, así como de su operación, seguridad, administración, mantenimiento, explotación, expansión y la prestación de otros servicios relacionados al mismo, en todas sus fases, líneas y modalidades para lo cual deberá desarrollar, adoptar y supervisar las políticas y procedimientos administrativos, operacionales y de seguridad, planes, reglamentaciones y demás acciones necesarias para su efectivo desarrollo y funcionamiento dentro el marco de la Constitución Política de la República de Panamá y cualquiera disposición legal que resulte aplicable;

Que el Decreto Ejecutivo No.98 de 28 de marzo de 2014, establece y delimita el área de Influencia de la Línea 2 del Sistema Metro de Panamá y dicta otras disposiciones, y el Decreto Ejecutivo No.29 de 20 de marzo de 2019, establece y delimita la extensión del Polígono de Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá; enmarcando el ordenamiento territorial en áreas pertenecientes al corregimiento de Tocumen, a partir



del último tramo de la Línea 2, desde la Estación Corredor Sur hasta la Estación Aeropuerto;

Que mediante Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019, se aprueba la Reglamentación del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá, que incluye la extensión desde la Estación del Corredor Sur hasta la Estación del Aeropuerto;

Que en el artículo décimo primero de la Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019, se concedió un término de doce (12) meses, para que las fincas que tengan una zonificación distinta a la contenida en el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá y la extensión desde la Estación Corredor Sur hasta la Estación Aeropuerto aprobado mediante dicha Resolución, ya sea por un cambio individual o una rezonificación previa del sector, puedan acogerse a dicha normativa; luego de este periodo, entrará a regir en su totalidad la presente Resolución. Igualmente, podrán acogerse a la nueva normativa, aquellos proyectos que se encuentren en trámite de aprobación en las oficinas municipales;

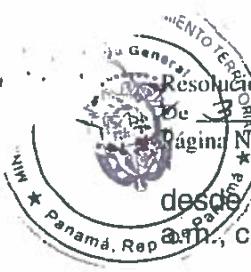
Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo segundo de la Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019, la misma entró a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial No.28,804-A de 26 de junio de 2019; por lo tanto, la prórroga de doce (12) meses concedida en el artículo décimo primero de dicha Resolución, tuvo como fecha de vencimiento el 26 de junio de 2020;

Que dentro del lapso en que transcurrió el término de doce (12) meses concedidos en el artículo décimo primero de la Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019, entró en vigencia el Decreto Ejecutivo No.472 de 13 de marzo de 2020, que establece el Estado de Emergencia por motivo de la Pandemia COVID-19; lo cual trae como consecuencia, la aplicación de medidas de restricción en los ámbitos de circulación, tránsito, de salubridad, económicas, entre otras;

Que el Estado de Emergencia por motivo de la Pandemia COVID-19, ha producido una desaceleración económica general en nuestro país y se hace necesario tomar medidas para dinamizar las inversiones privadas y la reactivación económica; por lo tanto, se hace imperante extender el periodo de prórroga para que las fincas que tengan una zonificación distinta a la contenida en el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá y la extensión desde la Estación Corredor Sur hasta la Estación Aeropuerto, aprobado mediante la Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019, puedan acogerse a dicha normativa, ya sea por un cambio individual o una rezonificación previa del sector;

Que en razón del Decreto Ejecutivo No.472 de 13 marzo de 2020, que establece el Estado de Emergencia por Pandemia COVID-19 y en razón del Decreto Ejecutivo No.961 de 18 de agosto de 2020, que reglamenta las sanciones aplicadas por la autoridad sanitaria, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, decide acogerse a la modalidad de consulta pública establecida en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, el cual modifica el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que le da la potestad al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de escoger la modalidad de participación ciudadana aplicable y la única excepción es en cuanto a las solicitudes de proyectos estatales;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo 2007, y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional los días 11, 12 y 13 de mayo de 2021, y se llevó a cabo el proceso de consulta pública, se fijó el aviso de convocatoria correspondiente por diez (10) días hábiles en los estrados de la Institución, fijado



desde el cuatro (4) de mayo de 2021 al diecinueve (19) de mayo de 2021 a las 10:00 a.m., con el objeto, de poner a disposición del público en general información base de un tema específico, en donde se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones;

Que de conformidad a lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del artículo décimo primero de la Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019, por la cual se aprueba la Reglamentación del Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá, que incluye la extensión desde la Estación del Corredor Sur hasta la Estación Aeropuerto; el cual quedará así:

*"DÉCIMO PRIMERO Se concede un término de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, para que las fincas que tengan una zonificación distinta a la contenida en el Plan Parcial de Ordenamiento Territorial del Polígono de Influencia de la Línea 2 del Metro de Panamá y la extensión desde la Estación Corredor Sur hasta la Estación Aeropuerto aprobado mediante esta Resolución, ya sea por un cambio individual o una rezonificación previa del sector, puedan acogerse a dicha normativa; luego de este periodo, entrará a regir en su totalidad la presente Resolución. Igualmente, podrán acogerse a la nueva normativa, aquellos proyectos que se encuentren en trámite de aprobación en las oficinas municipales."*

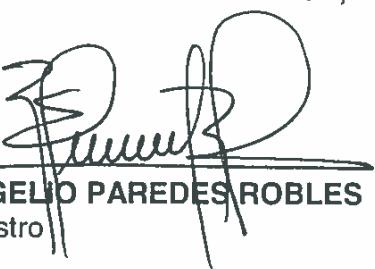
**SEGUNDO:** Mantener en todas sus partes el contenido de los artículos restantes de la Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019 y sus respectivos anexos.

**TERCERO:** Las modificaciones de los usos de suelo a lo largo de las Líneas del Metro de Panamá, se darán sin perjuicio de las posibles afectaciones de los predios por obras requeridas y diseñadas por la Secretaría del Metro, por lo que se aprueba el uso de suelo, sin detrimento a que el polígono pueda sufrir variaciones por obras de las Líneas del Metro.

**CUARTO:** La Presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 57 de 30 de septiembre de 1946; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Ley 109 de 25 de noviembre de 2013; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.98 de 28 de marzo de 2014; Decreto Ejecutivo No.29 de 20 de marzo de 2019 y Resolución No.309-2019 de 3 de mayo de 2019.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
ROGELIO PAREDES ROBLES  
Ministro



  
ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.  
Viceministro de Ordenamiento  
Territorial

